



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11165

Miércoles 9 de Febrero de 2011

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. N° 108 2

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. N° 09, 10 y 39 2
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. N° 13 3
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. N° 28 3
Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. N° 02 a 13 3-5

DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2011 - Disposición N° 01 6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 108/10.

Rawson, 31 de Enero de 2011.

VISTO:

El Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11-E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61° del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base de la Tasa Activa Nominal Anual del Banco del Chubut SA para "restantes operaciones vencidas" informadas mensualmente por el Banco del Chubut SA, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut SA para el mes de Enero del 2011, la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 20,68% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,70%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,70%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

PORELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,70% mensual.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 08-02-14 V: 14-02-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 09 17-01-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-198182-1 – C.U.I.T. N° 30 -50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. N° 10 17-01-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 919-680058-7 – C.U.I.T. N° 30 -60473316-9, con domicilio en Calle 5 y 105 Parque Industrial Norte – San Luis, Argentina, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 19 de Enero de 2011, la Constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Res. N° 39 20-01-11

Artículo 1°: Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) al Sr. TORNETT Mario (CUIL. N° 20-07322499-4) con domici-

lio en 25 de Mayo 250, Edificio Alte. Brown Dpto.2 D, de la ciudad de Rawson , Provincia del Chubut, la que fuera ingresada el 17 de Noviembre de 2010 mediante Boleta de Depósito N° 0022027 (organismo F) en la cuenta corriente N° 0200612/1 del Banco de la provincia del Chubut S.A., "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".-

I: 08-02-11 V: 14-02-11

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/11 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	61º Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina 1.096,32		913,14	183,18
Passerini, Ricardo Enrique	1.521,89	305,29	1.827,18
Videau, Teresa Margarita	2.282,83	457,94	2.740,77
Total	4.717,86	946,41	5.664,27

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 13 31-01-11

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 164.760,53) en concepto del sexagésimo primer (61º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.664,27) en concepto del sexagésimo primer (61º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/11 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	61º Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.253,90	251,53	1.505,43
Fondo Para el Desarrollo Productivo	7.574,63	1.519,47	9.094,10
Fernando Javier galano	3.198,89	641,70	3.840,59
Obra Social para la Actividad Docente	125.204,39	25.116,02	150.320,41
Total	137.231,81	27.528,72	164.760,53

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 28 02-02-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), a favor del Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente, Adrián G. LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinados a solventar el costo de los distintos eventos programados para la temporada de verano 2010/2011 en la villa balnearia de Playa Unión, como así también la promoción de las atracciones turísticas que posee la costa capitalina.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Rawson deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 02 10-01-11

Artículo 1º: OTORGASE a favor la Municipalidad de Cholila representada por su Intendente Interino Sr. Gustavo Javier Galindo, la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$19.500) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de los eventos: Fiesta del Pueblo y Fiesta provincial del Asado.

Artículo 2º: LA Municipalidad de Cholila representada por Su Intendente Interino Sr. Gustavo Javier Galindo, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 03 **10-01-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Caja de Seguros S.A., contra la Disposición N° 102/10 de la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 2º.- RATIFICAR la competencia de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Protección de los Usuarios para intervenir en los presentes actuados.

Artículo 3º.- REMITIR, las presentes actuaciones a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Protección de los Usuarios a los fines de que se continúe con la tramitación del presente.

Res. N° 04 **18-01-11**

Artículo 1º: OTORGASE a favor la Comuna Rural de Lagunita Salada representada por su Presidente Sr. Miguel Omar Ancamil, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de la XIV Fiesta del Acordeón y la Guitarra, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Enero próximo.

Artículo 2º: LA Comuna Rural de Lagunita Salada representada por su Presidente Sr. Miguel Omar Ancamil, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 05 **18-01-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”.

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SESENTA (\$703.360,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”, correspondiente a la Liquidación del mes de Enero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 06 **18-01-11**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 212.400,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Enero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 07 **18-01-11**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”.

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$653.100,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”, correspondiente a la Liquidación del mes de Enero/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 08 **18-01-11**

Artículo 1º.- Apruébese el incremento del precio unitario de referencia (PUR) en los siguientes valores: PESOS VEINTE (\$ 20) para el detergente por cinco litros, PESOS QUINCE (\$ 15) para lavandina por cinco litros, PESOS VEINTIUNO (\$ 21) para desodorante por cinco litros.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdic-

ción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 – Actividad 3 – U.G. 11999 – Inciso 5 – P. Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

Res. N° 09 **24-01-11**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3874-STR-2010, correspondiente a la contratación directa con la firma Transporte Rolando de Oscar Rafael Crespo, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CENTAVOS (\$ 55.400.-), por el transporte de los beneficiarios del programa "Trabajo Forestal" durante veintiún (21) días del mes de Noviembre y doce (12) del mes de Diciembre del 2010.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 55.400.-), se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Tesorería General – Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral – Actividad 2 – Programa de Empleos Sociales – Inciso 3 – Servicio no Personales – Partida Principal 5 – Servicios comerciales y financieros -Partida Parcial 1 – Transporte y almacenaje – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 10 **24-01-11**

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Río Mayo representada por su Intendente Señora Adriana Paola Santos, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio para ser destinado a organización del evento en el marco de la Fiesta de la Esquila.

Artículo 2°: La Municipalidad de Río Mayo representada por su Intendente Señora Adriana P. Santos, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 11 **24-01-11**

Artículo 1°: OTORGASE a favor de la Municipalidad de Epuyén representada por su Intendente Señor Antonio F. Reato, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de subsidio, destinado a afrontar los gastos de actuación de Franco Peláez y banda en el marco del 22° Encuentro Provincial de Artesanos.

Artículo 2°: La Municipalidad de Epuyén representada por su Intendente Señor Antonio F. Reato, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 12 **24-01-11**

Artículo 1°.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.796) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Enero de 2.011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.011.

Res. N° 13 **25-01-11**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Asociación Mutual Los Dragones de la ciudad de Comodoro Rivadavia representada por su Presidente: Sr. Angel Ramón Ferreira DNI 14.835.679, y su Tesorero: Sr. Orlando Nelson Barrientos DNI 16.530.613, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400) en concepto de subsidio para ser destinado a la reparación del edificio y sala informática.

Artículo 2°: La Asociación Mutual Los Dragones de la ciudad de Comodoro Rivadavia representada por su Presidente: Sr. Angel Ramón Ferreira DNI 14.835.679, y su Tesorero: Sr. Orlando Nelson Barrientos DNI 16.530.613, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

AÑO 2011

Disposición N° 01/11.

Esquel, 11 de Enero de 2011.

VISTO:

La Ley N° 13.273; la Ley XVII N° 2; la Ley XIX N° 32; la XVII N° 75; la Ley XIX N° 17; el Decreto Provincial N° 764/04; la Actuación Administrativa N° 09/10 Letra E-DGByP; y los antecedentes allí obrantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Parques es Autoridad de Aplicación de las Leyes mencionadas en el Visto;

Que la Ley XIX N° 32 en su artículo 4° Inciso "g" faculta a la Dirección General de Bosques y Parques a establecer las Medidas de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y Rurales que sea necesario adoptar tanto por la administración como por los particulares, y velar por su cumplimiento;

Que por la Ley XIX N° 32 en su artículo 4° inciso "i" la Dirección General de Bosques y Parques debe regular las labores susceptibles de generar Incendios Forestales y Rurales, así como autorizar el uso del fuego;

Que debido a las condiciones climatológicas normales para el período estival es posible observar un Grado de Peligro de Incendios Elevado, y un incremento de la probabilidad de incendios forestales de difícil control;

Que existe mérito suficiente para restringir la realización de tareas que impliquen riesgo de Incendios Forestales y Rurales;

Que asimismo, la Dirección General de Bosques y Parques implementa el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los pinos (*Sirex noctilio*) en la Provincia de Chubut, creado por Ley XVII N° 75, que faculta a dicha Dirección a dictaminar las normas y medidas necesarias a efectos de implementar y hacer cumplir el Programa;

Que existe mérito suficiente para restringir la realización de podas y raleos en toda plantación pura o mixta del género *Pinus* durante el período de vuelo de la avispa *Sirex*;

Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto la Disposición N° 46/10 de la Dirección General de Bosques y Parques por la que se autorizaran oportunamente las tareas de quema de residuos forestales, podas y raleos;

Que el Director General de Bosques y Parques en virtud del ejercicio pleno de los deberes y derechos, tiene las atribuciones y facultades necesarias que el Decreto Provincial N° 612/07 y las Leyes mencionadas le confiere para dictar el presente acto;

PORELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente la Disposición N° 46/10 DGByP.

Artículo 2°: Suspéndanse las autorizaciones para realizar quemas y/o eliminación de desechos forestales y vegetales donde se utilice el fuego como medio de eliminación, y cualquier otra actividad que genere riesgo de incendio forestal en todo el ámbito de la jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, especificado en las Leyes XIX N° 17 y XIX N° 32, a partir de la fecha de firma de la presente disposición.

Artículo 3°: Suspéndase dentro del área comprendida por las jurisdicciones de Cholila, El Maitén, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, la autorización para realizar podas y raleos en todas las plantaciones puras o mixtas del género *Pinus*, cualquiera sea su carácter o condición de dominio, a partir de la fecha de firma de la presente disposición.

Artículo 4°: La Dirección de Protección Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques, a través de las Bases del Servicio Provincial de Manejo del Fuego o de la División de Sanidad Forestal, podrá autorizar con carácter excepcional la realización de tareas citadas en los artículos 2° y 3° cuando se implementen prácticas de control mecánico o biológico de *sirex* o de prevención de incendios forestales. Las excepciones deberán ser evaluadas y autorizadas por la Dirección de Protección Forestal con criterio estrictamente restrictivo.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Protección Forestal, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal, a la Dirección de Aprovechamiento Forestal, a las respectivas Bases del Servicio y Delegaciones Forestales dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques, remítase al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

MANUEL ALFREDO PERALTA

Director General de Bosques y Parques

Subs. de Recursos Naturales

Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "SARMIENTO, HECTOR LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 37 F° 05 año 2004) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARMIENTO, HECTOR LUIS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 03 de Diciembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-02-11 V: 11-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MERINO BENJAMÍN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 15 de Diciembre de 2006.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 09-02-11 V: 11-02-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATO MILKOVIC y STANE BJELOS para que lo hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MATO MILKOVIC Y STANE BJELOS S/SUCESION" Expte: N° 2916/2010 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".
Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 09-02-11 V: 11-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEROIZA, IRENE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 20 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVARENGA CABRAL GADEA JERÓNIMO CEFERINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 17 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-02-10 V: 10-02-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante Doña OVIEDO OLGA MABEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "OVIEDO OLGA MABEL S/SUCESION" Expte N° 2565/10, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor JUAN IGNACIO MUGICA para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "MUGICA, JUAN IGNACIO S/SUCESION" Expte N° 2.677/2010". Publíquense edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
DEL GOLFO AUTOS SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3868/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: DEL GOLFO AUTOS S.A.
Nº DE INSCRIPTO: ———
Nº DE C.U.I.T.: 30-69194182-1
DOMICILIO: NAMUNCURA 7
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 560/09-DGR
Nº DE EXPEDIENTE: 1504/09-DGR
PERIODOS ABARCADOS: ———

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
(ART. 38º C.F.) \$ 784,44
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 1.909,44
MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable

de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Intim. N° 066/2009-DiyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES DE
LOS VIAJANTES SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3892/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: LOS VIAJANTES SA
 N° DE INSCRIPTO: _____
 N° DE C.U.I.T.: 30-69198016-9
 DOMICILIO: RIVADAVIA 2055
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA: CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 534/09-DGR
 N° DE EXPEDIENTE: 1474/09-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: _____

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.125,00
 SON PESOS: UN MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en

Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
 Intim. N° 041/2009-DlyT

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
 PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3876/09-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS CONGELADOS
 COMODORO RIVADAVIA S.A.
 N° DE INSCRIPTO:
 N° DE C.U.I.T.: 33-70890982-9
 DOMICILIO: GOBERNADOR GALINA 965
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA: CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008 se

procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 566/09
 Nº DE EXPEDIENTE: 1511/09
 PERIODOS ABARCADOS: —
 TRIBUTO OMITIDO: 1.125,00
 SON PESOS: MIL CIENTO VEINTICINCO
 ACCESORIOS AL 30/11/2010
 (ART. 38º C.F.) \$ 784,44
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 1.909,44
 SON PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 44/

100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 56,25
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 168,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 225,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 281,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el

Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
 Intim. Nº 072/09 DI y T

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
 NCH/YC

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 01-02-11 V: 14-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
 EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Rubén Carlos FRI (DNI Nº 14.203.677), que en los Autos Nº 24.889, año 2007, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007", se ha dictado la Resolución Nº 270/10, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, 19 de noviembre de 2010 VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ejercicio 2007, Intendentes: ... Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.06 hasta 31.12.07) y ... a subsanar las observaciones pendientes, las cuales se detallan en Informe Nº 725/10 – F3, que se adjunta a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17º inc. h) de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139). Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson (Chubut), 11 de enero de 2011.

ROSA MARIA RISSO PATRON
 Prosecretaria
 Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
 EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Fabián Alejandro BELINAUX (DNI Nº 21.374.878), que en los Autos Nº 23.806, año 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE

DR. ATILIO OSCAR VIGILIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006", que tramitan ante este Tribunal, se ha dictado la Providencia la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut) 30 de noviembre de 2010. Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado por Resolución N° 133/10, a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione Ex Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX... para subsanar las observaciones pendientes detalladas en Informe N° 384/10, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por Secretaría notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco (art. 33° de la Ley V N° 71). Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot –Presidente

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 12 de enero de 2011.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Vocal, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cr. Sergio CAMIÑA, se le hace saber a la Señora Alicia Susana ORIVE (MI N° 10.027.959), que en los Autos N° 29.470, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. S/ADMINISTRATIVO Y SEPARACIÓN DE CARGO ESCUELA N° 615 – EXPTE. N° 1258- M.E. 2009", se ha dictado el Acuerdo N° 414/2010 el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días de noviembre de dos mil diez, VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello y lo dispuesto en el art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Alicia Susana ORIVE (MI N° 10.027.959), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho. Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 31 de enero de 2011.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente, del Tribunal de Cuentas Dra. Lucía Elena NÚÑEZ, se le hace saber al Señor Hugo Cristian David NAZER (DNI N° 22.247.144), que en los Autos N° 24.850, año 2007, caratulados: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", que tramitan ante este Tribunal, se a dictado el Acuerdo Registrado bajo el N° 399/10, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil diez VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresen la legítima ejecución de la Partida Presupuestaria ... por un monto pendiente de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.582,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00), SEGUNDA Informe Final N° 700/10 – F.3. Segundo: ... Tercero:... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 01 de febrero de 2011.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

EDICTO

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16.12.2010 se resolvió: i) aumentar el capital social de la suma de \$ 4.026.700 a \$ 9.949.350. Posteriormente se resolvió la reducción del capital social de la suma de \$ 9.949.350 a la suma de \$ 4.949.350; ii) modificar el artículo quinto del estatuto social conforme a la siguiente redacción: Artículo 5: El Capital Social asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 4.949.350) representado por cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco (494.935) acciones ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un (1) voto por acción de valor nominal Pesos Diez (\$ 10). El Capital Social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse previa conformidad administrativa. Deberá estar representado por acciones de la clase y forma de circulación prevista en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio

de que se podrá disponer la emisión de acciones preferidas; su privilegio económico podrá consistir en el pago de un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, y/o prioridad en el reembolso en caso de liquidación. Todo ello de conformidad con lo que disponga la Asamblea que decida efectuar el aumento de que se trate. La Asamblea Ordinaria podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder a vender los derechos de suscripción pertinentes de las acciones en mora, en remate público. El interés punitivo a aplicarse a los suscriptores de acciones que no abonen dentro de los plazos que se establezcan, será el establecido por el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones comerciales. La Asamblea General Extraordinaria podrá autorizar a emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o con garantía común, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Datos de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia: N° 1544. Sede Social: J.C. Evans N° 40, Gaiman, Provincia del Chubut. Valuación del Activo al 31.12.2009: \$ 15.556.990. Valuación del Pasivo al 31.12.2009: \$ 5.069.631; Monto del Patrimonio Neto al 31.12.2009: \$ 10.487.359. La presente publicación se hace a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Publíquese por 3 (tres) días.

GONZALO SORIANO
SORIANO S.A.
Apoderado

I: 07-02-11 V: 09-02-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis H. Mures a cargo del Juzgado Letrado de ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados: "GODOY, ALEJANDRO NICOLAS C/RIESCO, RAFAEL ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 500 Año 2010), se hace saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, que el Martillero Público Señor Raúl Horacio Cereseto, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor; al contado y con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL (U\$S 13.000,00) el automotor individualizado como automotor marca GALLOPER HYUNDAI, Tipo Todo Terreno, Modelo: Turbo Wagon – año 2001, motor marca HYUNDAI N° D4BFY310103, chasis marca GALLOPER N° KMXP1BP1U418463, dominio DUZ 414.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el Cód-

digo Fiscal y en la Ley Impositiva anual de la Provincia del Chubut.

INFORMES Y EXHIBICION: Los días de publicación de Edictos llamando a los teléfonos 435083/433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en el Pasaje 1° de Marzo N° 573 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 1 de Marzo de 2011 a las 18:30 horas.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el martilleado designado para percibir de quien o quienes resulte compradores el 30% como seña el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, Secretaría 01 de Febrero de 2010.

ELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-02-11 V: 10-02-11.

EDICTO

CAMILA S.A.

Comunicase el directorio designado en asamblea General Ordinaria unánime del día 08 de Junio de 2010, Presidente Directorio Marcelo Sebastián Ortega DNI 25.215.299 domiciliado en Ramón Lista 653 de Playa Unión Rawson Chubut, Director Suplente Analía Elizabeth Ruminot. DNI 27.953.531 domiciliada en Ramón Lista 653 de Playa Unión Rawson Chubut, con mandato por 2 ejercicios, publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-02-10.

EDICTO O.V.A. S.R.L.

CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION

Mediante Escritura N° 426, pasada el 30/9/2010 ante el Escribano Juan Angel CAMPELO, el socio Héctor Eduardo OJEDA, con L.E. N° 7.888.412, CEDIO a Edmundo Segundo VASQUEZ AZOCAR, con DNI N° 18.727.004, argentino, nacido el 13/6/1949, soltero, empleado, domiciliado en calle Mahuida N° 2269 de Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la mencionada sociedad, o sea 50 cuotas sociales. Capital: \$ 500.000 dividido en 100 cuotas de \$ 5.000 valor nominal cada una, suscripto por Edmundo Segundo Vásquez Azócar 50 cuotas y Marcelo Javier Vanni 50 cuotas. Héctor Eduardo OJEDA renunció al cargo de gerente de la sociedad, y se designó Gerente a Marcelo Javier VANNI.-

Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Director
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

EDICTO
TRANSPORTE MELIAN S.R.L.

CONSTITUCIÓN

P: 09-02-11.

EDICTO
DATALAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION

Por disposición del Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

DATALAN S.R.L.- CESION DE CUOTAS: En fecha 23/02/2010, Antonio Jesús DUFURRENA, argentino, DNI N° 10.888.530, casado, domiciliado en Alberdi N° 252, Merlo, Provincia de Bs. As., cede a favor de Eduardo Federico DIAZ, argentino, comerciante, DNI N° 22.055.335, nacido el 1 de Julio de 1971, casado, domiciliado en Los Sargentos N° 1719, Comodoro Rivadavia, Chubut y Luis Marcelo RONDINI, argentino, DNI N° 16.364.197, nacido el 7 de Enero de 1964, comerciante, casado, domiciliado en Hernandarias N° 181 de Comodoro Rivadavia, quienes adquieren en condominio, la totalidad de su participación en la sociedad. En fecha 9/03/2010, Rolando Rubén DIAZ, argentino, DNI N° 7.820.923, casado, domiciliado en Mariquita Sánchez N° 746, Barrio Pueyrredon de esta ciudad cede a favor de Eduardo Federico DIAZ, la totalidad de su participación de la Sociedad.- **MODIFICACION CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN GERENTE-** Instrumento de fecha 18-03-2010.- “CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) dividido en SESENTA (60) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luis Marcelo RONDINI: Treinta (30) cuotas sociales y Eduardo Federico DIAZ: TREINTA (30) cuotas sociales.- El capital se encuentra totalmente integrado”- “QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y del Decreto Ley 5965/63.- El Gerente depositará en la caja social, en concepto de garantía, la suma de mil pesos”.-

Gerente: Luis Marcelo RONDINI.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Director
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 09-02-11.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: “TRANSPORTES MELIAN S.R.L.” Fecha de instrumentos: 09/02/2010, 16/06/10, 29/06/10, 21/07/10 y 20/01/11. Datos personales: Rodolfo Rafael MELIAN, argentino, nacido el 15 de Junio del Año 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.011.360, CUIT N° 24-25011360-5, soltero, de oficio transportista, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1175 de esta ciudad; Helia Ana BARRIOS, argentina, nacida el 11 de Marzo del Año 1943, Documento Nacional de Identidad número 5.257.605, CUIT N° 27-05257605-4, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1175 de esta ciudad; Luis Federico MELIAN, argentino, nacido el 11 de Marzo del Año 1943, Documento Nacional de Identidad número 4.413.411, CUIT N° 20-04413411-0, casado en primeras nupcias, transportista, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1175 de esta Ciudad, y Luis Federico MELIAN, argentino, Nacido el 10 de Enero del Año 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.302.132, CUIT N° 20-24302132-5, casado en primeras nupcias, contador público, domiciliado en calle Punta Tombo s/n de la Ciudad de Rada Tilly; Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción en el registro Público de Comercio.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la Republica, a la realización de la siguiente actividades: “Transporte”: en general y a título enunciativo a las siguientes actividades: la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales y cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a lo indicado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones inclusive las prescritas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil.- CUARTO: El capital social se fija en la suma de (\$ 100.000,00) PESOS CIEN MIL dividido en mil cuotas sociales de valor nominal (\$ 100,00) PESOS CIEN cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazo legales, correspondiendo al socio Rodolfo Rafael MELIAN, doscientas cincuenta cuotas sociales, a la socia Helia Ana BARRIOS, doscientas cincuenta cuotas sociales, al Socio Luis Federico MELIAN, doscientas cincuenta cuotas sociales, y por último al socio Luis Federico MELIAN (hijo), doscientas cincuenta cuotas sociales.- Administración y Representación: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente quien podrá revestir el carácter de socio o no. Cierre de ejer-

cicio: 31 de Diciembre de cada año. Gerente: Luis Federico Melian DNI 4.413.411, Sede social: Hipólito Irigoyen N° 1175, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-02-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° 01/11**

**Por sistema de Poscalificación
Sobre único
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

OBJETO

Contratar la construcción de "Consolidación y Urbanización Pulmón verde Macizo 121, Barrio Pujol I, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.267.712,59 (Pesos Dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos doce con cincuenta y nueve centavos) Valores a julio de 2010

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

CONSULTAS: A partir del 7 de enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 14:00 hs. hasta el 24 de enero de 2011.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut. Hasta el día 11 de febrero de 2011 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson Chubut el día 11 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs.

En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

I: 08-02-11 V: 14-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/11**

**OBRA: "Pista de Atletismo".
UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta con un centavo (\$ 5.757.550,01).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 57.575,50.

Capacidad de ejecución anual: \$ 11.515.100,02 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Jueves 24 de Febrero de 2011, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Jueves 24 de Febrero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 04-02-11 V: 10-02-11.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública la siguiente Obra:**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/11

OBRA: Construcción de Galpón en Campamento Los Cipreses 13° Distrito – Trelew – Provincia del Chubut.

UBICACIÓN: Ruta Nac. N° 259 – Km. 64,39 – Tramo Trevelin – Límite con Chile – Trelew – Provincia del Chubut.

DESCRIPCIÓN: Construcción de Galpón para guardado de Equipos y Taller, con Oficina y Alojamiento para Personal e Iluminación del Predio.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.842.451,23.), al mes de Junio de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 5 de Abril de 2011 a las 11 hrs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Marzo de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 – (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-02-11 V: 16-02-11.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/10

Obra: **AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Y ACUEDUCTO OESTE – TRELEW.**

Presupuesto Oficial:

RENGLÓN 1: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos Catorce (\$ 28.980.314,00).

RENGLÓN 2: Pesos Catorce Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 14.107.890,00).

TOTAL OBRA: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro (\$ 43.088.204,00).

Garantía de Oferta:

RENGLÓN 1: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Tres con Catorce Centavos (\$ 289.803,14).

RENGLÓN 2: Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 141.078,90).

Capacidad de ejecución anual:

RENGLÓN 1: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos Catorce (\$ 28.980.314,00).

RENGLÓN 2: Pesos Catorce Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 14.107.890,00).

TOTAL OBRA: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro (\$ 43.088.204,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: **TRELEW.**

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Público, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4464723.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Presentación de propuestas: El día 04 de Marzo de 2011, hasta las: 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, 25 de Mayo N° 96 – Rawson.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 04/03/2011 - Hora: 12:00.

Expediente: N° 08145-SIPySP-10.

I: 03-02-11 V: 09-02-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/11 MFPS

Objetivo: **Adquisición de una Camioneta 4x4 Doble Cabina 0 km destinada a la Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil. (\$ 175.000,00).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750,00).

Valor del Pliego: Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$ 175,00).

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Febrero de 2.011 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N°
(011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 04-02-11 V: 09-02-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 09/11

**“Movimiento de Suelos y Apertura de Calles
en Km. 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 10.046.335,89.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.959.639,15.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

\$ 100.463,36.

Valor del Pliego: \$ 10.046,00.

Plazo de Ejec.: 330 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Marzo de 2011
a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano –
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en la Delega-
ción de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.
ra.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut – o en
la Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativa de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 07-02-11 V: 11-02-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

**OBRA: “EJECUCION SANITARIOS Y VESTUARIOS
CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE TRELEW”.**

UBICACIÓN: EX CHACRA 102 – TRELEW – PROVIN-
CIA DEL CHUBUT.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Cua-
renta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con Veinticu-
atro Centavos (\$ 844.860,24.-).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Cuatro-
cientos Cuarenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$
8448,60.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Mi-
llón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Vein-
te con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.689.720,48.-)
(Sección Arquitectura).-

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta Días (180) Corri-
dos.

FECHA DE APERTURA: Jueves 3 de Marzo 2011.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal –
Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones
– Coordinación de Obras – Secretaría de Obras y Ser-
vicios Públicos – Municipalidad de Trelew Rivadavia N°
390 2° Piso – Trelew Chubut.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Tesore-
ría Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew
(Chubut).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de En-
tradas de la Municipalidad de Trelew Rivadavia N° 390
Trelew hasta la hora fijada para la apertura.-

I: 09-02-11 V: 15-02-11.